



Resolución Ministerial

Lima, 14 de OCTUBRE del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-091773-002 y 19-091773-003 que contienen la Nota Informativa N° 1460-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, la Unidad de Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID) de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), está organizando el evento denominado "Reunión para desarrollar una hoja de ruta para el abordaje integrado del tracoma, otras enfermedades infecciosas desatendidas y patologías oculares con potencial cegador para poblaciones de difícil acceso en la Amazonía", del 21 al 22 de octubre de 2019;

Que, mediante documento de REFERENCIA: CHA/01/0754-2019, de fecha 8 de agosto de 2019, la Representación Interina en la República del Perú de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por el Programa Regional de Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID) de la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que, el mencionado evento tiene como objetivo abogar por la eliminación del tracoma como problema de salud pública, estableciendo una hoja de ruta para abordarlo de manera integrada con otras Enfermedades Infecciosas Desatendidas (EID) y enfermedades oculares que causan ceguera en poblaciones que viven en áreas de difícil acceso en la Amazonía;

Que, con el documento de vistos, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Harvy Alberto Honorio Morales, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 20 al 23 de octubre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 415-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



G. Rosell

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Harvy Alberto Honorio Morales, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 20 al 23 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



E. PANDURO